

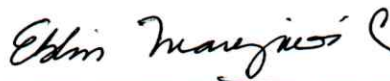
**LOS SUSCRIPTOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA  
COOPERATIVA DE RECICLADORES PARA LA PRESERVACION DEL MEDIO  
AMBIENTE COLOMBIANO E.S.P  
NIT: 900.417.174-9**

Los suscritos representante legal y revisor fiscal de la Cooperativa De Recicladores Para La Preservación Del Medio Ambiente Colombiano ESP con NIT 900.417.174 dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario:

**CERTIFICAN**

1. Que la Cooperativa De Recicladores Para La Preservación Del Medio Ambiente Colombiano ESP con NIT 900.417.174 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el estatuto tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios.
2. Qué de acuerdo con la declaración de renta, la Cooperativa De Recicladores Para La Preservación Del Medio Ambiente Colombiano ESP con NIT 900.417.174 cumplió con la obligación de presentar la por el año gravable 2020 dentro de los plazos establecidos por el gobierno nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la Cooperativa De Recicladores Para La Preservación Del Medio Ambiente Colombiano ESP con NIT 900.417.174.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta a los 18 días del mes de marzo de 2022 con destino a la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales "DIAN".



**EBLIN CONCEPCION MAJARRES-CASTRO.**  
Gerente y Representante Legal



**CATIA PATRICIA MEZA FLOREZ**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 99854-T  
(Ver Informe Especial de fecha 15 de Marzo de 2022)



## Informe Especial del Revisor Fiscal

UAE- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN

15 de Marzo de 2022.

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Cooperativa De Recicladores Para La Preservación Del Medio Ambiente Colombiano E.S.P, identificada con NIT. 900.417.174-9, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la cooperativa a lo establecido en el artículo 364-5 párrafo 2 del Estatuto Tributario, reglamentado mediante el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017. La información que respalda este informe, el cumplimiento del párrafo 2 del artículo 364-5, artículo 19 y el libro I Título VI – Régimen Tributario Especial del Estatuto Tributario, es responsabilidad de la Administración de la Cooperativa como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Literal 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, es emitir un informe sobre el cumplimiento por parte de la Cooperativa de los requisitos establecidos en el Artículo 19 y el Libro I Título VI –Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario. Los procedimientos de revisión se detallan a continuación:

1. Indagación con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Cooperativa respecto al cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 364-5, Artículo 19 y el Libro I Título VI-Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtención por parte de la Administración de la siguiente información:
  - a. Balance de prueba al 31 de diciembre del 2021
  - b. Hojas de trabajo base para la preparación de la declaración de Ingresos y Patrimonio.
  - c. Confirmación suscrita por Eblin Concepción Manjarrez Castro y Brayan de Jesús Castro González, en calidad de Representante Legal y Contador Público de la Cooperativa De Recicladores Para La Preservación Del Medio Ambiente Colombiano E.S.P, respectivamente, acerca del cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 364-5, Artículo 19 y el Libro I Título VI-Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario
3. Comparación de la información contable incluida en las hojas de trabajo, base para la preparación de la declaración de Ingresos y Patrimonio, mencionadas en el numeral 2 literal c; con el balance de prueba a 31 de diciembre 2020, mencionado en el numeral 2 literal b.
4. Comparación de la información incluida en la declaración de Ingresos y Patrimonio correspondiente al año 2020, según formulario No. 1116600154898, presentada por la Administración el día 30 de abril de 2021, mencionada en el numeral 2 literal a; con las hojas de trabajo base para la preparación de la declaración de Ingresos y Patrimonio, mencionadas en el numeral 2 literal c.

Con base en los procedimientos anteriores y la comunicación mencionada en el numeral 2 literal d, me permito informarles que no tengo conocimiento de que la Cooperativa no haya ajustado a lo descrito en el párrafo 2 del Artículo 364-5, al Artículo 19 y el Libro I Título



VI – Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones e informes especiales se fundamenta en los libros de contabilidad.

Este informe se expide para información y eso de la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo literal 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 de 20 de diciembre de 2017.



**CATIA PATRICIA MEZA FLOREZ**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 99854-T

